

## POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROCIRUGÍA RESPECTO A LA ORDEN SND/319/2020 DE 1 DE ABRIL

### JUNTA DIRECTIVA SENEC

Dr. Carlos Botella -Asunción  
Presidente

Dr. Luis Ley Urzáiz  
Vicepresidente

Dr. José Luis Gil Salú  
Secretario

Dr. Ángel Rodríguez de Lope  
Tesorero

Dr. Juan Antonio Alberdi Viñas  
Vocal de Ética y Planificación

Dr. Rubén Martín Láez  
Vocal de Programa y  
Credenciales

Dra. Rebeca Conde Sardón  
Vocal de Juventud

Tras la publicación el pasado Viernes 3 de Abril de la **Orden SND/319/2020 por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, la Sociedad Española de Neurocirugía quiere mostrar su disconformidad con las medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad y que hacen referencia a la gestión de recursos humanos para hacer frente a la crisis sanitaria, especialmente respecto a la decisión de prorrogar la residencia de los MIR de último año.

Se justifica dicha decisión en la imposibilidad de efectuar la evaluación de los residentes conforme exige el Real Decreto 183/2008, y se fundamenta en que *“el alto nivel de calidad del sistema de Formación Sanitaria Especializada en nuestro país, no se puede ver afectado por esta situación de crisis sanitaria, por lo que este Ministerio de Sanidad tiene la obligación de garantizar que la formación de los especialistas se ajusta a la legalidad.”* Resulta al menos contradictorio que simultáneamente se autorice la contratación de médicos con título de especialista no comunitario sin que se completen las preceptivas evaluaciones de competencia formativa: *“Se autoriza, con carácter excepcional y transitorio, la contratación de aquellos profesionales sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, que cuenten con título de Especialista obtenido en Estados no miembros de la Unión Europea siempre que hayan adquirido una formación cualitativa y cuantitativamente equivalente a la que otorga el correspondiente título español de Especialista y se*

JUNTA DIRECTIVA  
SENEC

Dr. Carlos Botella -Asunción  
Presidente

Dr. Luis Ley Urzáiz  
Vicepresidente

Dr. José Luis Gil Salú  
Secretario

Dr. Ángel Rodríguez de Lope  
Tesorero

Dr. Juan Antonio Alberdi Viñas  
Vocal de Ética y Planificación

Dr. Rubén Martín Láez  
Vocal de Programa y  
Credenciales

Dra. Rebeca Conde Sardón  
Vocal de Juventud

*encuentren en la fase de evaluación prevista en el artículo 8.d) del citado real decreto.”*

Tal y como la Comisión Nacional de Neurocirugía ha manifestado, a escasas semanas de la evaluación que los residentes de último año tenían prevista, las competencias ya están adquiridas, e incluso muchas unidades docentes tienen las evaluaciones preparadas. Muchos tutores de la especialidad han transmitido la ausencia de problema alguno para llevarlas a cabo sin menoscabo en la calidad, inclusive de forma telemática de ser preciso.

Por ello, y aunque la Orden SND/319/2020 pretende reconocer tanto desde el punto de vista profesional como económico a los residentes en formación la responsabilidad añadida, pensamos que existen alternativas eficaces que permitirían a nuestro residentes finalizar su formación y obtener el título de especialista en tiempo y forma, para que se pueda proceder a su contratación inmediata tras finalizar su último año de residencia si se considerase necesario. De esta forma, se disiparía además cualquier duda acerca de una posible intención oculta en dicha orden ministerial.

Firmado:

Junta Directiva de la SENEC

Dr. Carlos Botella-Asunción

Dr. Luis Ley Urzáiz

Dr. José Luis Gil Salú

Dr. Ángel Rodríguez de Lope Llorca

Dr. Rubén Martín Láez

Dr. Juan Antonio Alberdi Viñas

Dra. Rebeca Conde Sardón